

ANEXO III

PRESUPUESTO DEL EVENTO DEPORTIVO		
NOMBRE DEL EVENTO:		
FECHA:		
INGRESOS	CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL INGRESOS EUROS.....		
GASTOS	CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL GASTOS EUROS.....		

(Si necesita o cree oportuno ampliar algún dato, hágalo en impreso adjunto)

Firma y sello del Secretario del Club

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE OTRAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN PARA EL MISMO FIN

D/Dña.
 Secretario/a o Presidente/a de la Asociación (táchese lo que no proceda):

 Con C.I.F. nº:.....
 Dirección:.....
 Localidad:
 Código Postal:
 Teléfono/s:.....

DECLARO (marcar una de las dos opciones)

No haber solicitado u obtenido subvención alguna para el mismo proyecto, de otras entidades públicas ni privadas.

Haber solicitado u obtenido subvención para el mismo proyecto, de otras entidades públicas o privadas:

Entidad	Subvención solicitada	Subvención concedida

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente.

En _____, a _____ de _____ de 2.009

Fdo. _____

09/4863

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Resolución Rectoral por la que se convoca una beca de formación para postgraduados en el ámbito de las actividades realizadas por el Aula de Cooperación Internacional de la Universidad de Cantabria.

El Aula de Cooperación Internacional de la Universidad de Cantabria tiene como propósito servir a la comunidad universitaria y la sociedad civil de Cantabria como espacio de reflexión, sensibilización y formación sobre temas de interés internacional. Teniendo en cuenta la importante y creciente actividad que viene desarrollando el Aula, ésta

constituye un ámbito de experiencia y formación muy adecuado para aquellas personas que deseen encaminar su futuro profesional en las líneas de actuación del Aula. Por ello, la Universidad ha decidido convocar una beca para titulados dirigida a desarrollar un período de formación en cooperación internacional y contribuir, dentro de la Comunidad Universitaria, al mejor conocimiento de las diferentes materias y actividades desarrolladas, de acuerdo con las siguientes

BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria y centro de actividad.

La presente convocatoria tiene como objeto convocar una beca de formación en el Aula de Cooperación Internacional, destinada a impulsar la especialización en el conocimiento de la cooperación internacional y a impulsar las relaciones entre dicho Aula y otros operadores públicos o privados, contribuyendo además a la difusión de esta importante información entre los miembros de la Comunidad Universitaria y de la sociedad civil de Cantabria.

La actividad del becario se desarrollará en el Aula de Cooperación Internacional de la UC bajo la tutoría y con el horario que determine la dirección del Aula, que orientará al becario y se responsabilizará de su formación, de forma directa o a través de las personas que designe.

La concesión de esta beca, dado su carácter formativo y de especialización no supondrá vinculación laboral o contractual entre el becario y la Universidad de Cantabria y no dará lugar a la inclusión del becario en ninguno de los regímenes de la Seguridad Social.

Segunda.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de la beca todas aquellas personas que sean naturales de Cantabria o que residan en Cantabria desde al menos un año antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y que reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un estado miembro de la Unión Europea.

b) Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente y que no hayan transcurrido más de dos años desde la obtención del título y la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de títulos extranjeros, deberán estar homologados en España a la fecha de finalización del plazo citado, y obtenidos en cualquier caso en el plazo máximo asimismo indicado.

No podrán tener la condición de beneficiarios aquellas personas incursas en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Tercera.- Duración, cuantía e incompatibilidades.

1. El período de duración de la beca comenzará el día en que se produzca la incorporación del Becario, que será determinado por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales notificándose al interesado, y finalizará el 31 de diciembre de 2009. El vicerrector a la vista del informe de la Dirección del Aula y, en función de las disponibilidades presupuestarias, podrá proponer la prórroga de la beca por un año natural al rector de la Universidad de Cantabria hasta un máximo de dos prórrogas por períodos sucesivos de igual duración, actualizando, en su caso, su cuantía conforme al I.P.C.

2. El importe de la beca será de mil cien euros (1.100 euros) brutos mensuales durante el tiempo de duración de la beca, que serán abonados a mes vencido.

3. El disfrute de esta beca es incompatible con cualquier otra beca o ayuda de similares características, financiada con fondos públicos, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado con entes del sector público.

4. La UC contratará, sin cargo para el becario, una póliza de seguro para la cobertura de accidentes y enfermedad por todo el tiempo de duración de la beca.

La financiación del gasto que supone la presente convocatoria se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria del Área de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la UC.

Cuarta.- Solicitud y documentación.

Los interesados deberán cumplimentar la solicitud incluida en el anexo I y presentarla junto con la documentación que se requiere en el Registro General de la Universidad de Cantabria teniendo como plazo diez días naturales contados a partir de la publicación de la convocatoria. Podrán presentarse asimismo, en las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes tendrán que acompañarse de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia de DNI o pasaporte en vigor
- b) Documentación acreditativa de ser natural de Cantabria o residente en Cantabria desde el año inmediatamente anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- c) Certificación del expediente académico con calificaciones y fotocopia compulsada de del título universitario correspondiente, o en su defecto, justificación del pago de los derechos de expedición de la titulación requerida. En su caso, documentación acreditativa de la homologación del título.
- d) Declaración jurada de renuncia a otras becas, remuneraciones o ayudas, en el caso de ser seleccionado, y de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración u Organismo Público como consecuencia de expediente disciplinario.
- e) Currículum vitae del solicitante, con exposición de los méritos profesionales o académicos que se posean justificados documentalmente mediante fotocopia compulsada. No serán valorados los méritos no acreditados documentalmente.
- f) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

g) Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social expedida por la autoridad competente. Si el solicitante no está sujeto a obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, ni está inscrito como empresa en la Seguridad Social o en alta en el régimen especial correspondiente, bastará con la presentación de una declaración responsable en la que se haga constar dichas circunstancias, conforme al modelo que figura como anexo II.

Esta convocatoria se tramita por el procedimiento de urgencia, por lo que en caso de que la documentación esté incompleta o defectuosa, se notificará al interesado para que, en un plazo de cinco días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

Las solicitudes que no se presenten en tiempo y forma no serán consideradas.

Quinta.- Proceso de selección.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la verificación de la concurrencia de los requisitos y la validez y suficiencia de la documentación presentada, así como el estudio y valoración de los méritos acreditados por los solicitantes será realizado por un Comité de Selección formado por el vicerrector de Relaciones Internacionales o persona en quien delegue, que actuará como presidente, la directora del Área de Cooperación Internacional para el Desarrollo y el director del Aula de Cooperación Internacional de la Universidad de Cantabria que actuará como secretario. De los acuerdos del Comité se levantará acta que certificará el secretario con el visto bueno del presidente.

Sexta.- Valoración de méritos.

La valoración de los méritos de los candidatos se efectuará en dos fases:

1ª Fase:

Se valorarán los siguientes aspectos:

a) Formación de Tercer Ciclo, preferentemente en estudios relativos a Ciencias Sociales y Jurídicas y Humanidades y habiendo completado los 20 créditos del período de docencia de los Estudios de Doctorado. Se valorará hasta 30 puntos.

b) Formación específica en cooperación internacional. Se valorará hasta 25 puntos.

c) Experiencia en gestión administrativa, preferentemente en la Universidad de Cantabria. Se valorará hasta 25 puntos.

d) Otra formación y méritos (idiomas, conocimientos de informática, etc). Se valorará hasta 15 puntos.

e) Expediente académico: Se valorará la nota media del expediente académico conforme a los criterios establecidos en el RD 1.125/03 de 5 de septiembre de 2003: Suma de los créditos superados multiplicados por el valor de la calificación que corresponda, a partir de la equivalencia señalada y dividido por el número total de créditos obtenidos por el candidato. Se valorará hasta 5 puntos.

Superarán esta fase las cinco candidaturas mejor calificadas.

2ª Fase:

Consistirá en una entrevista a los candidatos preseleccionados en una fecha que se notificará convenientemente a cada uno de ellos y que versará sobre madurez, conocimiento y disponibilidad del solicitante a recibir formación en relación con la cooperación internacional y sobre otros aspectos que permitan comprobar que las condiciones del solicitante le posibilitarán para adquirir una formación práctica sólida, cumpliendo los objetivos de la beca. Se valorará hasta 30 puntos.

La puntuación final será el resultado de sumar la puntuación obtenida en las dos fases.

Séptima.- Resolución

En el plazo máximo de un mes, contado a partir de la terminación del plazo de presentación de solicitudes, el presidente del Comité de Selección elevará al rector de la Universidad de Cantabria la correspondiente propuesta para adjudicar la beca al candidato que hubiera obtenido la mayor puntuación. El Comité propondrá asimismo dos suplentes, para el caso de renuncia o pérdida de la condición de becario.

La propuesta, que será motivada, deberá hacer constar además del nombre del solicitante al que se concede la beca y la designación de dos suplentes, la desestimación del resto de las solicitudes en caso necesario.

La resolución se dictará por el rector en un plazo máximo de un mes y medio a partir de la finalización del período de presentación de solicitudes y será publicada en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad y en el del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, además de notificarse personalmente al solicitante que resultara becado y a los suplentes. Transcurrido el plazo indicado sin que haya recaído resolución expresa se entenderán desestimadas las solicitudes.

Contra la presente convocatoria, sus bases así como contra los actos que se dicten en ejecución de la misma, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el rector de la Universidad de Cantabria en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, podrá impugnarse directamente mediante recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Octava.- Cometido del becario.

Serán cometidos del becario:

a) Colaborar en cuantos trabajos y proyectos desarrolle el Aula de Cooperación Internacional de la Universidad de Cantabria.

b) Participar en actividades formativas y/o de investigación organizadas, financiadas o dirigidas por el Aula de Cooperación Internacional.

c) Asistir, según se le indique, a reuniones y foros relacionados con la cooperación internacional.

d) Preparar documentación y dosieres sobre temas específicos de interés para la Universidad en el ámbito de la cooperación internacional y colaborar en el seguimiento de proyectos que se estén llevando a cabo.

Novena.- Obligaciones del becario.

Son obligaciones del becario:

a) Cumplir las bases de la convocatoria y las demás normas que resulten de aplicación como consecuencia de la misma.

b) Aceptar las normas de régimen interno de la Universidad de Cantabria.

c) Dedicarse de manera plena al cumplimiento de las tareas que le sean encomendadas.

d) Facilitar cuanta información les sea requerida por la Gerencia de la Universidad u otros organismos competentes para el control financiero de la beca.

e) Cumplir con los cometidos previstos en la base octava de la presente convocatoria.

f) Guardar sigilo y estricta confidencialidad durante y después del disfrute de la beca, no pudiendo hacer uso de la documentación e información obtenida fuera del ámbito estricto del desarrollo de la beca.

g) Seguir en todo momento las indicaciones e instrucciones de los tutores.

Décima.- Pérdida de la condición de becario.

El incumplimiento de sus obligaciones como becario, la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca, la no realización de los trabajos para su formación práctica en condiciones satisfactorias, la ausencia injustificada, el bajo interés y rendimiento, serán causas de pérdida de la condición de becario y consecuentemente de la privación de la beca por el tiempo que quedase pendiente, sin perjuicio de las responsabilidades que resultasen exigibles, conforme a las causas de revocación y reintegro previstas en la legislación aplicable.

La resolución que acuerde la pérdida de la condición de becario se dictará previo informe del vicerrector de Relaciones Internacionales y audiencia al interesado.

Undécima.- Renuncia a la condición de becario.

Si durante el período de duración de la beca, el becario renunciara expresamente a la misma, ésta podrá ser adjudicada al suplente designado según el orden establecido.

Asimismo se entenderá que el becario renuncia a la beca si no se incorpora en la fecha señalada en la correspondiente notificación, salvo causa debidamente justificada.

Duodécima.- Ausencia de vínculo contractual.

La concesión de esta beca no supondrá para la Universidad de Cantabria la adquisición de más compromisos que los recogidos en la presente convocatoria y, en ningún caso, se derivarán obligaciones propias de un contrato laboral ni cualquier otro tipo de relación contractual.

Decimotercera.- Otras disposiciones.

La propiedad de los estudios y trabajos realizados por el becario corresponde a la Universidad de Cantabria.

Decimocuarta.- Régimen jurídico.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en ella y por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 24 de marzo de 2009.-El rector, Federico Gutiérrez-Solana Salcedo.

ANEXO I

D/Dña.....
 Fecha de nacimiento DNI.....
 Dirección.....
 Localidad..... C.P..... Provincia.....
 Tel.:..... Correo Electrónico.....
 Titulación/es Universitaria/s.....
 Fecha de finalización.....
 Universidad.....

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

Fotocopia del DNI.
 Documentación acreditativa de ser natural de Cantabria o residir en esta Comunidad según condiciones recogidas en la Base cuarta.
 Certificado del expediente académico con calificaciones y fotocopia compulsada del título correspondiente o en su defecto, justificación del pago de los derechos de expedición de la titulación requerida. Acreditación en su caso, de la homologación del título.
 Declaración responsable de renuncia a otras becas, remuneraciones o ayudas de carácter público o privado, en el caso de ser seleccionado, así como de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración u Organismo Público como consecuencia de expediente disciplinario.
 Currículo vital del solicitante con los documentos acreditativos de los méritos alegados.
 Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 12 se la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.
 Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social expedidas por la autoridad competente. Si el solicitante no está sujeto a obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, ni está inscrito como empresa en la Seguridad Social o en alta en el régimen especial correspondiente, bastará con la presentación de una declaración responsable en la que se haga constar dicha circunstancia, conforme al modelo incluido en el anexo II.

Asimismo declaro expresamente que acepto las bases de la convocatoria y la resolución de la misma.

En....., a..... de de 2009

Fecha y firma

ANEXO II

Yo, D., con DNI Declaro de forma responsable hallarme al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

En.....a..... de.....de 2009

Fdo.:

09/4837

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

JUNTA VECINAL DE SANTIAGO DE MEDIO CUDEYO

Información pública de iniciación de procedimiento de deslinde, en Santiago.

Por providencia de la Presidencia de la Junta Vecinal de Santiago (municipio de Medio Cudeyo) de fecha 29 de septiembre de 2008, se resolvió iniciar procedimiento de deslinde entre la finca propiedad de la Junta Vecinal de Santiago, de referencia catastral polígono 16 parcela 174 sitio en Paraje "Las Rotizas", situada en el pueblo de Santiago, de 16.713 m2, y la finca colindante Norte, propiedad de don Francisco Vega Torga, de referencia catas-